

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-877

Quito, D.M. 25 de mayo de 2022.

Asunto: REGISTRO DEL CONSEJO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO COMUNITARIA DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES AGRICOLAS Y GANADEROS NATIVOS POSESIONARIOS DE SAN MIGUEL DE MORRO “ISIDORO QUINDE” EN EL PUEBLO WANKAVILCA.

Sra.

Raquel Montalván Bohórquez

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES AGRICOLAS Y GANADEROS NATIVOS POSESIONARIOS DE SAN MIGUEL DE MORRO “ISIDORO QUINDE”

En Atención al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2021-0208-E, de fecha 25 de enero 2022 y el trámite de subsanación Nro. SGDPN-SGDPN-2022-1215-E, de fecha 20 de abril 2022, mediante la cual la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES AGRICOLAS Y GANADEROS NATIVOS POSESIONARIOS DE SAN MIGUEL DE MORRO “ISIDORO QUINDE” EN EL PUEBLO WANKAVILCA** (Expediente 09-171), solicitó el Registro del Consejo Ejecutivo Administrativo Comunitaria.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-261

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada Confederación obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 1390 del 18 de marzo del 2009, otorgado por la Secretaría Nacional Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (EX -CODENPE), ubicado en la parroquia El Morro Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el Consejo Ejecutivo Administrativo Comunitaria de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES AGRICOLAS Y GANADEROS NATIVOS POSESIONARIOS DE SAN MIGUEL DE MORRO “ISIDORO QUINDE” EN EL PUEBLO WANKAVILCA**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta del Congreso de 30 de octubre de 2021, para el período comprendido entre 30 de octubre del 2021 hasta 29 de octubre del 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina del Consejo Ejecutivo Administrativo Comunitaria de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES AGRICOLAS Y GANADEROS NATIVOS POSESIONARIOS DE SAN MIGUEL DE MORRO “ISIDORO QUINDE” EN EL PUEBLO WANKAVILCA**, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

PERIODO DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2021 HASTA 29 DE OCTUBRE DEL 2023.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	N.º DE CEDULA
MONTALVAN BOHORQUEZ RAQUEL LIGIA	PRESIDENTE/A	0903697605
QUINDE BRIONES FERMIN ROGELIO	VICEPRESIDENTE/A	0911048213
VALDIVIEZO SALTOS JUAN CARLOS	SECRETARIO/A DE ACTAS	0703924001
MENDOZA SOLORZANO JOSSELYN STEFANIA	DIRECTOR/A FINANCIERO/A Y CREDITOS	0957916513
QUINDE BRIONES NORMA DOLORES	DIRIGENTE/A JUDICIAL Y LEGAL	0907834204
SORNOZA PICO LETTY BENILDA	DIRIGENTE/A DE TIERRAS Y TERRITORIOS	1309681565
QUINDE GUZMAN MIGUEL LORENZO	DIRIGENTE/A DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	0908175722
QUINDE GUZMAN FELIZ MARTIN	DIRIGENTE/ DE PROMOCION Y PRODUCCION AGRARIA	0904958907
DOMINGUEZ MONTALVAN WILIAM VICENTE	DIRIGENTE/A DE PROMOCION Y PRODUCCION GANADERA	0914204227
RODRIGUEZ SUAREZ SABINA FLORINDA	DIRIGENTE/ DE PROMOCION Y PRODUCCION PECUARIA	0905976213

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Consejo Ejecutivo Administrativo Comunitaria de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES AGRICOLAS Y GANADEROS NATIVOS POSESIONARIOS DE SAN MIGUEL DE MORRO “ISIDORO QUINDE” EN EL PUEBLO WANKAVILCA**, por el período de DOS años, **DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2021 HASTA 29 DE OCTUBRE DEL 2023.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de mayo de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**